

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 128 -2017- GOB.REG.PIURA -DRSP-HLMP-DG

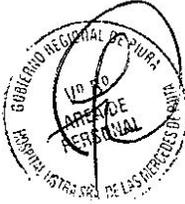
PAITA, 19 DE SETIEMBRE DEL 2017

VISTO:



El Plan de Contingencia "Virgen de las Mercedes 2017" elaborado por el Centro de Prevención y Control de Emergencias por Desastres y el INFORME N° 260-2017 GOB.REG.PIURA-DRSP-SRS"LCC"- PROGRAMA EMERGENCIAS POR DESASTRES, de fecha 1 de setiembre 2017 emitido por el Coordinador del Programa Emergencias por Desastres del "Hospital Nuestra Señora de las Mercedes – Paita"

CONSIDERANDO:



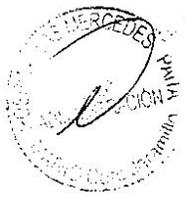
Que, por la Fiestas de la Virgen de las Mercedes en la Provincia de Paita, se congregan gran cantidad de personas en diversos lugares, ya sea por las actividades religiosas tan arraigadas en la provincia, actividades turísticas que se ofrecen, su interesante geografía y paisajes naturales, por sus áreas marítimas, lo que trae consigo muchos riesgos para la salud e integridad de las personas, lo cual lleva a la necesidad de considerar aspectos de previsión en forma integral para poder atender una demanda que superará fácilmente nuestra capacidad de respuesta del sistema de salud;



Que, frente a la probabilidad de la ocurrencia de eventos adversos y destructivos, es necesario contar con las acciones de preparación y respuesta, las cuales estarán dirigidas a minimizar los efectos que se presentan a través de un Plan de Contingencia, el cual deberá congrega las acciones pertinentes de Salud, así como la articulación con los planes de las instituciones comprometidas;



Que, a fin de implementar las medidas descritas, es necesario dictar el acto administrativo que así lo determine;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA se aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de alertas en situaciones de Emergencias por Desastres" en donde se responsabiliza a los titulares de cada Dirección Regional Sectorial de Salud, a la difusión y declaración de dichas alertas.

Que, la referida Directiva establece que la "Alerta Verde" se declara cuando la Oficina de Defensa Nacional de Ministerio de Salud o en su correspondiente de DIRESA toma conocimiento del evento que podría ocasionar daño a la salud como es la Festividad de la Virgen de las Mercedes 2017.



Estando lo propuesto por el Centro de Prevención y control de Emergencias y Desastres, con la Visación de Jefatura de Personal, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal, Dirección del HOSPITAL II -1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES y coordinadora del Programa 068 Emergencia por Desastres.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28956, se regula el régimen transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, así como las contenidas en la Ordenanza Regional N° 298-2014/GRC-CR, de fecha 19 de Noviembre del Año 2014(19.11.2014), que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de éste Hospital y la Resolución Gerencial General Regional N° 027-2015/Gobierno Regional PIURA-GGR, de fecha 23 de Enero del Año 2015(23.01.2015), por la cual se designa el Director Ejecutivo del Hospital

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIA DE FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LAS MERCEDES – 2017, a partir de emitida la presente Resolución para el Hospital II – 1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita.

ARTÍCULO 2° Elevar el presente documento a las instancias inmediatas superiores Gobierno Regional Piura y Ministerio de Salud, así como a las unidades orgánicas y dependencias que conforman ésta Dirección Regional para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
SUB REGION DE SALUD
Dr. Arturo Aramburo Zapata
DIRECTOR EJECUTIVO
MG SALUD PUBLICA M00341